

PRIMERA SALA

SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 14 DE MAYO DE 2025

En la Ciudad de México, a las doce horas con veintitrés minutos del catorce de mayo de dos mil veinticinco, se reunieron para tener verificativo la Sesión Pública Ordinaria en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Señora Ministra y los Señores Ministros: Juan Luis González Alcántara Carrancá, Ana Margarita Ríos Farjat y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, así como la Señora Ministra Loretta Ortiz Ahlf, Presidenta de la Sala.

El Señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo estuvo ausente previo aviso a la Presidencia de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, la Ministra Presidenta sometió a consideración de la Sala el proyecto del Acta de la Sesión Pública número trece, celebrada el treinta de abril de dos mil veinticinco, **el cual se aprobó por unanimidad de cuatro votos.**

LISTA NÚMERO 1

El **Doctor Saúl Armando Patiño Lara**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat**, dio cuenta con los asuntos siguientes:

El Secretario dio cuenta de manera destacada con el **recurso de reclamación 99/2025**:

El Secretario de Estudio y Cuenta informó que el pasado diecinueve de junio de dos mil veinticuatro se calificó de legal el impedimento de la Ministra Ortiz Ahlf para conocer del presente asunto.

Además, el pasado nueve de abril de dos mil veinticinco también se calificó de legal el impedimento del Ministro Pardo Rebolledo para conocer del presente asunto.

Por lo expuesto, la Ministra Ortiz Ahlf pidió al Ministro Decano de la Sala tomara la Presidencia, esto es, al señor Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, quien asumió la Presidencia, dio la bienvenida al Ministro Pérez Dayán y solicitó al Secretario que diera cuenta con el asunto.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 99/2025

Interpuesto por José Francisco Reyna Ochoa en contra del proveído de catorce de febrero de dos mil veinticinco pronunciado por la Presidencia en funciones de la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en la revisión administrativa 109/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente en funciones de la Sala, solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvieron dos votos en contra por parte de los Ministros Pérez Dayán y González Alcántara Carrancá y dos votos a favor de la Ministra Ríos Farjat y el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

En vista de la votación y con fundamento en el artículo 56 de la Ley de Amparo, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena ejerció como Presidente el voto de calidad.

Por lo anterior, el Presidente en funciones de la Sala, solicitó se tomara nuevamente votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Pérez Dayán y González Alcántara Carrancá.

Acto seguido el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, devolvió la Presidencia a la Ministra Ortiz Ahlf para que continúe con la vista de los demás asuntos listados.

La Presidenta de la Sala, expresó su agradecimiento al Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, por haberse hecho cargo de la Presidencia, para la discusión del recurso de reclamación e indicó al Secretario diera cuenta con los demás asuntos de la lista.

El Secretario, por instrucciones de la Ministra Ponente, dio cuenta con los demás asuntos, cuyo orden se modificó para quedar de la siguiente manera:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 253/2022

Promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.

Continúa en lista este asunto a petición de la Ministra Ponente.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 85/2025**

Solicitada por la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión del que deriva este asunto del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

Este asunto continúa en lista a petición de la Ministra Ponente.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO 24/2024

Promovido en contra actos de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán

El proyecto propuso conceder el amparo a la parte quejosa para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

tres votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 109/2025

Interpuesto por Louis Carlos Cisneros y otra en contra del fallo pronunciado por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito en el juicio de amparo 607/2023.

El proyecto propuso que en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena se reservó su derecho a formular voto concurrente.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5363/2023

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso que en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados la resolución.

AMPARO EN REVISIÓN 59/2025

Interpuesto por Aeropuerto de Cancún, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de la resolución dictada por el Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República en el juicio de amparo indirecto del que deriva este asunto.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida, negar el amparo a la parte quejosa y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en la resolución.

AMPARO EN REVISIÓN 80/2025

Interpuesto por la Presidencia de la República en contra de la sentencia emitida por el Juez Décimo Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo indirecto 1523/2023.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida, en la materia de la revisión negar el amparo a la parte quejosa y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en la resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 839/2025

Interpuesto por Inmobiliaria y Desarrolladora Axi, Sociedad Anónima de Capital Variable, y otra en contra del fallo

pronunciado por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito en el juicio de amparo 130/2024.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión, dejar firme la sentencia recurrida y dejar sin materia la revisión adhesiva.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 254/2024

Entre los sustentados por el Tercer Tribunal Colegiado (actual Tribunal Colegiado en Materia Administrativa) del Décimo Circuito (Región Centro-Sur) y el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito (Región Centro-Norte).

El proyecto propuso que no existe la contradicción denunciada.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DERIVADO DE
DENUNCIA DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO
3/2025**

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del juicio de amparo 96/2024 promovido por Julián Campos Pérez ante el Décimo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito.

El proyecto propuso dejar sin materia el incidente de inejecución derivado de denuncia de repetición del acto reclamado y dejar sin efectos el dictamen emitido por el tribunal colegiado del conocimiento en la denuncia de repetición del acto reclamado.

La Ministra Presidenta de la Sala Loretta Ortiz Ahlf sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cuatro votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el amparo directo en revisión 5363/2023, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena precisó que en el amparo directo 24/2024, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Ortiz Ahlf indicó que en el amparo en revisión 59/2025, está con el sentido, se separa del párrafo sesenta del proyecto de resolución.

La Ministra Ortiz Ahlf apuntó que en el amparo en revisión 80/2025, está con el sentido, pero se separa de los párrafos sesenta y uno al sesenta y siete del proyecto de resolución.

LISTA NÚMERO 2

El **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, dio cuenta con los asuntos siguientes:

Ante la ausencia del Ministro Pardo Rebolledo, hizo suyos los asuntos el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 249/2024

Promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 288/2024

Promovida por la Fiscalía General de la República.

El proyecto propuso declararla procedente pero infundada y reconocer la validez de la resolución impugnada.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por la Ministra Ortiz Ahlf.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 169/2025**

Solicitada por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión a que este expediente se refiere.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la presidencia de esta primera sala para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de

la lista:

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 151/2024

Promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

El proyecto propuso sobreseerla y se dé publicidad a la resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

AMPARO EN REVISIÓN 27/2025

Interpuesto por Úrsula Garzón Aragón en contra de la resolución dictada por el Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo indirecto del que deriva este asunto.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 288/2025

Interpuesto por Lubricantes de América, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra del fallo pronunciado por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el juicio de amparo 335/2023.

El proyecto propuso que en la materia de la revisión se modifica la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta resolución.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA
45/2024

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del juicio de amparo 144/2021 promovido por Jesús Aguilar Ávila ante el Juez Décimo Quinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

El proyecto propuso declarar sin materia el incidente de inejecución de sentencia y dejar sin efectos la resolución dictada por el tribunal colegiado del conocimiento.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA
50/2024

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del juicio de amparo 527/2024 promovido por José Juan Hinojosa Garduño ante el Juez Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México.

El proyecto propuso declarar sin materia el incidente de inejecución de sentencia y dejar sin efectos la resolución dictada por el tribunal colegiado del conocimiento.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 31/2025

Solicitada por el Quinto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de inconformidad 25/2021.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad

de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 32/2025

Solicitada por el Quinto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 135/2023.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

La Ministra Presidenta de la Sala Loretta Ortiz Ahlf sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cuatro votos.

La Ministra Ortiz Ahlf señaló que en el amparo en revisión 27/2025, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en el amparo directo en revisión 288/2025, está con el sentido, pero se separa de los párrafos ciento treinta y uno al ciento treinta y tres del proyecto de resolución, demás se reserva su derecho a formular voto concurrente; la Ministra Ortiz Ahlf, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena precisó que en la controversia constitucional 288/2024, está con el sentido, pero se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá manifestó que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 169/2025, se reserva su derecho a formular voto particular.

LISTA NÚMERO 3

La **Licenciada Lucía Isabel Mota Casillas**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, dio cuenta con los siguientes asuntos:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1454/2024

Interpuesto por Alexis de Jesús López López en contra del fallo pronunciado por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito en el juicio de amparo 239/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO EN REVISIÓN 574/2023

Interpuesto por Televisa, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, y otra en contra de la sentencia emitida por el Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo indirecto 348/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión modificar la sentencia recurrida, conceder el amparo a la parte quejosa para los efectos precisados en la resolución y negar el amparo a la parte quejosa en los términos indicados en la ejecutoria.

En la Ciudad de México, a veinticuatro de junio de dos mil veinticinco, el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala, Raúl Mendiola Pizaña certifica que los puntos resolutivos en el amparo directo en revisión 574/2023, son los siguientes: **PRIMERO.** LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN ESTA RESOLUCIÓN. **SEGUNDO.** LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN ESTA EJECUTORIA. Doy fe.

AMPARO EN REVISIÓN 905/2023

Interpuesto por Semillas, Fertilizantes y Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de la sentencia emitida por el Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa en el juicio de amparo indirecto 75/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión negar el amparo a la parte quejosa y dejar sin materia la revisión adhesiva.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6172/2023

Interpuesto por Yolanda Delgado Suárez en contra de la sentencia dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región, en apoyo del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito en el juicio de amparo 108/2022 (cuaderno auxiliar 325/2023).

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en la resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1221/2024

Interpuesto en contra de la resolución emitida por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2286/2024

Interpuesto por Mario Christian Moreno Cabrera en contra del fallo dictado por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo 167/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5021/2024

Interpuesto en contra de la sentencia pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7541/2024

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 174/2024

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez parcial del Decreto impugnado y se dé

publicidad a esta resolución en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 225/2024

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez parcial del Decreto impugnado y se dé publicidad a esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

La Ministra Presidenta de la Sala Loretta Ortiz Ahlf sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cuatro votos.

La Ministra Ortiz Ahlf indicó que en el amparo en revisión 574/2023, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el amparo en revisión 905/2023, se reserva su derecho a formular voto concurrente y la Ministra Ortiz Ahlf está con el sentido, pero se separa de los párrafos ciento treinta y uno y ciento treinta y dos del proyecto de resolución.

LISTA NÚMERO 4

El **Doctor Pablo Francisco Muñoz Díaz**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, dio cuenta con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1762/2024

Interpuesto por Risen Manufactura, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el juicio de amparo 453/2023.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 1588/2024**

Solicitada por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 349/2023 del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista este asunto.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7157/2023

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo a la parte quejosa.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, quien además se reservó su derecho a formular voto particular.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 311/2023

Entre los sustentados por el Pleno en Materia Civil del Tercer Circuito (extinto) y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito (Región Centro-Sur).

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción denunciada, que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5518/2024

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, en apoyo al Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la resolución recurrida y negar el amparo a la parte quejosa.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5060/2024

Interpuesto por Danica Termoindustrial México, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de la sentencia dictada por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el juicio de amparo 535/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión, dejar sin materia la revisión adhesiva y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7545/2024

Interpuesto por José Luis Hernández Arauz en contra de la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito en el juicio de amparo 35/2024.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1076/2025

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 272/2024

Entre los sustentados por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito (Región Centro-Norte) y el Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, con apoyo del Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región (Región Centro-Sur).

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción denunciada, que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 16/2025

Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito (Región Centro-Sur), el Tercer Tribunal Colegiado (actual Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo) del Cuarto Circuito (Región Centro-Norte) y el Tribunal Colegiado (actual Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal) en Materia Penal del Sexto Circuito (Región Centro-Sur).

El proyecto propuso que no existe la contradicción denunciada.

La Ministra Presidenta de la Sala Loretta Ortiz Ahlf sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cuatro votos.

LISTA NÚMERO 5

El **Doctor Ricardo Laguna Domínguez**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, dio cuenta con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

IMPEDIMENTO 46/2024

Solicitado por Ricardo Benjamín Salinas Pliego para que se declare impedida a la Ministra Yasmín Esquivel Mossa e impedido al Ministro Alberto Pérez Dayán, integrantes de la segunda sala de la suprema corte de justicia de la nación, para conocer del amparo en revisión 492/2023.

Por petición de la Ministra Ponente, este asunto continúa en lista.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con el siguiente asunto de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5350/2024

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

tres votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7413/2023

Interpuesto por Fernando Naumann Flores en contra de la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito en el juicio de amparo 18/2023.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar el recurso de revisión y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1982/2023

Interpuesto en contra de la resolución emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso tener por desistido al quejoso del juicio de amparo y del recurso de revisión, revocar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio de amparo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3532/2023

Interpuesto por Instrumentación Médica, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra del fallo dictado por el

Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo 103/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5066/2023

Interpuesto en contra de la sentencia pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 158/2025

Interpuesto por Edmundo Reyes Herrera Roa y otra en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito en el juicio de amparo 221/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 274/2024

Entre los sustentados por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito (Región Centro-Sur) y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito (Región Centro-Norte).

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción denunciada, que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte

de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 179/2024

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez parcial del Decreto impugnado y se dé publicidad a esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 1778/2024

Solicitada por la Ministra Loretta Ortiz Ahlf, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca de los juicios de amparo directo 781/2023 y 782/2023 del índice del Décimo Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

La Ministra Presidenta de la Sala Loretta Ortiz Ahlf sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cuatro votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en el amparo directo en revisión 7413/2023, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena señaló que en la contradicción de criterios 274/2024, está con el sentido, pero se separa del párrafo noventa y cuatro del proyecto de resolución y se reserva su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos, la Ministra Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las doce horas con cincuenta minutos y citó a la Señora Ministra y a los Señores Ministros para la próxima Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo a las once horas del miércoles veintiuno de mayo de dos mil veinticinco.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Loretta Ortiz Ahlf, el Presidente en funciones de la Sala, Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, quien autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA DE LA SALA

MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SALA

MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.